



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 15 de enero de 2014

No. 8

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA EFECTIVA, COMO MECANISMO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL, QUE EJECUTAN LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION QUINTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
en GRANDE

DOCTOR EN DERECHO ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME OTORGAN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES II, XXVIII Y XXXVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 8 Y 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la política de desarrollo social tiene entre sus objetivos articular el conjunto de políticas públicas, programas, acciones y recursos, con el fin de atender a los sectores de la población que viven en situación de inequidad, marginación, pobreza alimentaria, pobreza de capacidades, pobreza patrimonial o exclusión social, impulsando el desarrollo como motor estratégico, incluyendo a los diversos grupos y sectores de la sociedad, en la promoción del desarrollo, bajo los principios de libertad, justicia distributiva, solidaridad, respeto a la diversidad, sustentabilidad, calidad de vida, participación social, dignidad, solidaridad, integralidad, justicia conmutativa, transparencia, equidad, perspectiva de género y libre determinación de los pueblos indígenas.

Que de conformidad con lo que establece la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, los planes, programas y acciones de desarrollo social, deben contemplar y atender prioritariamente, a la educación, salud, generación, conservación y capacitación para el trabajo y el incremento a la competitividad; alimentación; nutrición materno infantil y abasto social de productos básicos; vivienda; superación de la pobreza, marginación y exclusión; y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.

Que la administración pública estatal debe simplificar e innovar sus trámites para hacer más accesibles a los mexiquenses el otorgamiento de los beneficios de los programas y acciones de desarrollo social, a cargo de sus dependencias y organismos auxiliares, propiciando la utilización y aprovechamiento de las tecnologías de la información, medios

electrónicos de registro y comunicación, para lograr un mayor cumplimiento de las políticas de desarrollo social y combate a la pobreza.

Que de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México el presente Acuerdo se encuentra debidamente refrendado por el Mtro. Efrén T. Rojas Dávila, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

En razón de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA EFECTIVA, COMO MECANISMO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL, QUE EJECUTAN LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ARTÍCULO PRIMERO. LA EFECTIVA será el mecanismo a través del cual se operará el conjunto de políticas públicas, los programas, las acciones y recursos por cada una de las dependencias y organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México que así lo requieran, con el fin de atender a los sectores de la población que viven en situación de inequidad, marginación, pobreza alimentaria, pobreza de capacidades, pobreza patrimonial o exclusión social.

ARTÍCULO SEGUNDO. LA EFECTIVA será utilizada por las dependencias y organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con sus reglas o lineamientos de operación, que al efecto expidan o modifiquen, de cada programa o acción de desarrollo social, en donde deberán establecer la modalidad de entrega de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO. Por tratarse de un medio para brindar el acceso a los beneficiarios de los apoyos o servicios que otorgan los programas o acciones de desarrollo social, aplicará el padrón de beneficiarios de cada uno de los programas y acciones de desarrollo social, según lo amerite, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de acceso a la información pública, protección de datos personales e integración del padrón único de beneficiarios.

ARTÍCULO CUARTO. La contratación para la adquisición de los servicios, el uso, distribución, impresión y difusión de LA EFECTIVA, quedará bajo la estricta responsabilidad de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal, observando la normatividad vigente en la materia.

TRANSTORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por las instancias normativas de cada uno de los programas y acciones de desarrollo social que ejecuten las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo el día trece de enero de dos mil catorce.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MTRO. EFRÉN T. ROJAS DÁVILA
(RÚBRICA).**